

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 22 de diciembre de 1992.-P. D., el Vicerrector de Profesorado, J. Ismael Fernández Guerrero.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Area: Derecho Constitucional

Concurso número 130/1991

Comisión titular:

Presidenta: Doña Remedios Sánchez Férriz, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña M. Mercedes Vera Padial. Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Agustín Tomás Sánchez de Vega García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; doña Rosa María Arcia Sanz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Antonio Nadales Porras, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Asensi Sabater, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Luis Aguiló Lucía, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Manuel Jiménez de Parga Cabrera, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Antonio Ortega Naharro, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Alfonso Fernández Miranda Campoamor, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

1527 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.*

Resolución de 23 de diciembre de 1992, del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.e) de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el título III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir, mediante contratación laboral de carácter fijo, trece plazas de Auxiliar de Servicios Generales, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales:

1.1 Plazas vacantes que se convocan:

En la localidad de Zaragoza:

1.1.1 Diez plazas de Auxiliar de Servicios Generales —grupo V— en distintos Centros, Unidades y Servicios Universitarios.

En la localidad de Huesca:

1.1.2 Una plaza de Auxiliar de Servicios Generales —grupo V— en distintos Centros, Unidades y Servicios Universitarios.

En la localidad de Teruel:

1.1.3 Una plaza de Auxiliar de Servicios Generales —grupo V— en distintos Centros, Unidades y Servicios Universitarios.

1.1.4 Reserva para personas con minusvalía.

Una plaza de Auxiliar de Servicios Generales —grupo V— en Centros, Unidades o Servicios Universitarios en la localidad de Zaragoza.

1.2 Las plazas convocadas quedan afectadas al ámbito geográfico del distrito de la Universidad de Zaragoza, que corresponde al de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.3 La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, al Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), al Acuerdo Marco para el personal laboral de la Administración del Estado, sus Organismos autónomos y de la Administración de la Seguridad Social aprobado por Resolución de 31 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), a las normas de la presente convocatoria, y a los criterios generales fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.4 Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

1.4.1 Las funciones que corresponden a las plazas en relación con las categorías y grupos que aquí se convocan son las que figuran la base 2 del «carácter específico» de la presente convocatoria.

1.4.2 La jornada de trabajo de las plazas convocadas será la dispuesta en la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

1.5 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el Convenio Colectivo y la citada relación de puestos de trabajo, y, en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los organismos públicos.

1.6 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades y disposiciones de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes:

De carácter general:

Para ser admitido a este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o acreditar experiencia profesional exigida para dichas plazas según el vigente Convenio Colectivo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

En el supuesto de alegar experiencia profesional, deberán presentar, con la solicitud, declaración jurada en modelo «DJTCA» y certificación en el modelo «CTC», que pruebe su condición de trabajador por cuenta ajena en la rama o especialidad y los años de experiencia. Si se trata de trabajadores por cuenta propia, deberán presentar declaración jurada en el modelo «DJTCP». Dichos modelos figuran como anexos a la presente convocatoria.

Todos los requisitos enumerados en la base 2 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión. De no reunir todos los requisitos quedarán excluidos de la lista de admitidos.

Funciones específicas de la plaza:

1) Vigilancia y cuidado de locales interiores durante las horas de servicio diurnas, incluso controlando el acceso de personas a la respectiva unidad.

2) Revisión de los materiales, equipamiento e instalaciones existentes en los locales de la Unidad de destino procurando se encuentren en condiciones de uso normal y aviso para la subsanación de las posibles anomalías o desperfectos.

3) Suministro de material y equipamiento necesarios para el funcionamiento de las instalaciones y los locales de la unidad de destino.

4) Traslado de material y equipamiento necesarios para el funcionamiento de las instalaciones y los locales de la unidad de destino, utilizando para ello los medios adecuados.

5) Control de llaves, apertura y cierre de puertas.

6) Ejecución de encargos y recados siempre y cuando tengan carácter oficial, utilizando un vehículo cuando sea necesario.

7) Recogida, entrega y franqueo de la correspondencia.

8) Realización de fotocopias u otras reproducciones cuando sea necesario, siempre y cuando no suponga una tarea exclusiva o principal.

9) Facilitar al público información básica de carácter general.

10) Aquellas otras tareas que, por necesidades del servicio, les sean encomendadas por sus superiores, siempre y cuando éstas no supongan —de manera exclusiva o principal— la realización de cometidos específicos correspondientes a otras categorías profesionales que justifiquen la dotación de un puesto de trabajo a jornada completa.

3. Solicitudes:

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante solicitud que les será facilitada en el Servicio de Información Universitaria (Ciudad Universitaria, Zaragoza) T1/35.06.55 y 35.82.78.

Quienes tomen parte en las plazas de reserva para minusválidos deberán hacerlo constar en la solicitud indicando en el recuadro 3 turno de acceso «M».

A la solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en el recuadro 7 de la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 06801-03-179-84 abierta en IBER CAJA, bajo el nombre «Pruebas selectivas de la Universidad de Zaragoza». Junto a la solicitud deberá adjuntarse el documento acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Cuando se ingrese en una Entidad distinta a la indicada deberá acompañarse a la solicitud justificante de transferencia efectuada. Los datos para la transferencia son:

IBERCAJA (2085)

Urbana 67 (0168.5)

Número de cuenta 0681-03-179-84 (pruebas selectivas de la Universidad de Zaragoza).

3.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Zaragoza hará pública, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Aragón» la correspondiente resolución con las listas de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con expresión de las causas de no admisión.

3.7 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 3.6, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá presentarse reclamación, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Zaragoza, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse reclamación, el escrito de subsanación de defectos se considerará reclamación si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4. Procedimiento de selección:

4.1 Pruebas selectivas: La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

4.1.1 Primer ejercicio: Constará de una prueba de tipo test o similar sobre cuestiones relacionadas con el tipo de plaza que se convoca. El tiempo dado para la realización de esta prueba no podrá exceder de dos horas, salvo que el Tribunal estime conveniente ampliarlo en función de las características de alguna de las plazas. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

4.1.2 Segundo ejercicio: Prueba práctica que versará sobre aspectos específicos relacionados con el perfil de la plaza además de, en su caso, aspectos generales de la misma. El tiempo dado para la realización de esta prueba no podrá exceder de dos horas, salvo que el Tribunal estime conveniente ampliarlo en función de las características de alguna de las plazas. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

4.1.3 Si la tipología de las plazas lo requiere y el Tribunal lo considera oportuno, los ejercicios anteriores podrán sustituirse por un ejercicio único.

4.1.4 Si el Tribunal lo considera oportuno, realizará una entrevista a los aspirantes que hayan superado los ejercicios.

4.1.5 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, en la que no podrá figurar un número de aspirantes por cada categoría superior al de plazas convocadas.

Para las personas con minusvalía se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992.

4.2 Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio, de carácter eliminatorio, se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio, de carácter eliminatorio, se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

En el supuesto de que se realice la entrevista, se calificará de cero a tres puntos.

4.3 Valoración de méritos en la fase de concurso.

4.3.1 En esta fase se valorarán únicamente los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en el apartado 4.3.3, en función de los siguientes criterios:

a) Circunstancias personales:

Situación de desempleo y tiempo de permanencia en el mismo.

Situación de minusvalía, si el aspirante está catalogado para el puesto de trabajo, salvo que haya participado por el turno de reserva para minusválidos.

b) Méritos académicos:

Únicamente se valorará la titulación de mayor nivel académico que ostente el aspirante, siempre que guarde relación con la rama o especialidad de la plaza a la que aspira.

c) Méritos profesionales:

Se valorarán aquellos servicios prestados en la Universidad de Zaragoza.

El Tribunal podrá valorar aquellos otros méritos profesionales que guarden relación con el puesto de trabajo al que se aspira, distintos de los que se consideren en el apartado anterior. En ningún caso se valorarán los trabajos realizados de carácter familiar, por relación de buena vecindad, salvo que se demuestre la condición de asalariado, o colaborador legal de trabajador autónomo.

4.3.2 En su conjunto la valoración de los méritos no podrá suponer más del 25 por 100 de la puntuación total máxima de la fase de oposición.

4.3.3 Los méritos se valorarán de la siguiente forma:

Apartado «a)»: Este criterio no podrá suponer más del 10 por 100 de la puntuación total que corresponda a la fase de concurso.

Apartado «b»): Este criterio no podrá suponer más del 30 por 100 de la puntuación total que corresponde a la fase de concurso.

Apartado «c»): Este criterio no podrá suponer más del 60 por 100 de la puntuación total que corresponde a la fase de concurso. Los méritos de los servicios prestados en la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando tengan relación con el puesto de trabajo al que se aspira, se valorarán en todo caso.

Deberá presentarse declaración jurada, ajustándose al modelo que aparece como anexo III a la presente.

Unicamente se efectuará la valoración de los méritos si se aporta documentación justificativa de los mismos, la cual deberá presentarse ante el Tribunal en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

5. Composición del Tribunal:

5.1 El presente concurso-oposición y demás circunstancias de esta convocatoria será juzgado por el Tribunal cuya composición es la siguiente:

Presidente: Doña Isabel Pérez Grasa, Profesora titular de Universidad, Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, por delegación del ilustrísimo señor Gerente.

Presidenta suplente: Doña Rosa Cisneros Larrodé, funcionaria del Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública, Jefa de Servicio de la Unidad de Control Interno, por delegación del ilustrísimo señor Gerente.

Vocal: Don Miguel Angel Antón del Hoyo, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, Jefe de la Sección de Recursos Humanos.

Vocal suplente: Doña María Antonia Gil Gajón, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, Jefa del Servicio de Gestión Económica.

Vocal: Don Fernando Gurrea Casamayor, funcionario del Cuerpo Técnico Superior de las Cortes de Aragón, Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad de Zaragoza.

Vocal suplente: Don Jaime Villares Martínez, funcionario del Cuerpo General de Gestión, Auditor en la Universidad de Zaragoza.

Comité de Empresa: Don Luis Segura Bas, Auxiliar de Biblioteca. Don Pablo Montes Hernández, Oficial Agropecuario.

Suplentes: Don Juan Ignacio Escartín Otín, Recepcionista. Doña Amalia Dóniga Rey, Profesora del Instituto de Idiomas.

Secretaria: Doña Esther Tosaus Ramells, funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria suplente: Montserrat Bastida San Rodrigo, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza.

5.2 El Tribunal podrá nombrar personal colaborador para la realización del proceso selectivo en las distintas localidades.

5.3 El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, en un número máximo de dos por cada tipo de plaza, en función de la especialidad de ésta, que actuarán con voz pero sin voto.

5.4 Con arreglo a lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), en relación con los artículos 31 y siguientes del mismo, el Tribunal tendrá la categoría 5.^a

6. Actuación del Tribunal:

6.1 El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto.

6.2 Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

6.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

6.5 Desarrollo de los ejercicios.

6.5.1 Anuncio del inicio de los ejercicios: El lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como establece el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.5.2 El inicio del segundo ejercicio se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en el primer ejercicio, deben realizar el segundo.

6.5.3 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, salvo que por el número de aspirantes, el Tribunal acuerde efectuar varias tandas, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad.

6.5.4 De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H».

6.5.5 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada anteriormente.

6.5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando los impresos aprobados por Orden de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o similares.

6.6 Listas de aprobados.

6.6.1 El Tribunal hará públicas las listas de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza (Edificio Interfacultades), en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Teruel (calle Ciudad Escolar, sin número), en la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Huesca (calle Valentín Carderera, 4) y en el Vicerrectorado de La Rioja (avenida de la Paz, 107, Logroño).

6.6.2 Finalizadas las fases de oposición y concurso el Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total y con indicación de la obtenida en las distintas fases. En el plazo de tres días desde que se haga pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad.

6.6.3 En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza, el Tribunal deberá resolverlas en el plazo máximo de tres días y, en todo caso, antes de formular la propuesta de nombramiento ante el excelentísimo señor Rector.

6.6.4 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirante al de plazas convocadas.

7. Presentación de documentos e incorporación a las plazas:

7.1 Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia debidamente compulsada de los títulos académicos, o de la documentación que acredite la experiencia profesional a que se refieren la base 2.d) de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de la Universidad de Zaragoza. Si el aspirante no fuese declarado apto en el reconocimiento médico, quedarán anuladas todas las actuaciones y no se formulará contrato a su favor.

Los aspirantes con minusvalía deberán presentar, asimismo, certificado del órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales, acreditativo del grado de minusvalía y de la adecuación para el desempeño de tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

7.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3 Una vez cumplidos los requisitos de los anteriores puntos, el Rectorado de la Universidad de Zaragoza hará público, en el tablón de anuncios, el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en este concurso-oposición.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

7.4 Los aspirantes contratados vendrán obligados a realizar los cursos de formación que puedan establecerse.

7.5 En el contrato que se suscriba podrá fijarse un período de prueba que en ningún caso será superior al establecido legalmente y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8. Norma final:

8.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

8.2 La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1992.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

DECLARACION JURADA

Don/ Doña.....
con domicilio en.....
municipio.....provincia de.....
con documento nacional de identidad, número.....
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado.....
....., que no ha sido separado,
mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y
que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

Zaragoza,

Fdo.

MODELO "DJTCA"

D. _____
trabajador por cuenta ajena con la especialidad de _____
con D.N.I. n.º _____ y n.º de afiliación a la Seguridad
Social _____, con domicilio en _____
(Avda., calle o plaza) _____
Distrito postal _____ Teléfono _____

DECLARO bajo juramento o prometo por mi honor que (1) _____
realizando mi actividad profesional en la empresa _____
_____ y con n.º de identificación fiscal _____
y n.º de afiliación empresarial a la Seguridad Social _____
desde _____ hasta (2) _____.

Para que conste, al objeto de participar en el Concurso Oposición convocado por la Universidad de Zaragoza para la plaza de _____
_____ firmo la presente en _____ a
_____ de _____ de 1993, comprometiéndome a
presentar certificación justificativa que acredite los anteriores extremos,
en el supuesto de superar la oposición.

(1): Vengo o he venido, poner lo que proceda.
(2): De continuar en activo, poner: CONTINUA.

MODELO "CTCA"

D. _____
(1) _____ de la empresa _____
con n.º de identificación fiscal _____ n.º de afiliación
empresarial a la Seguridad Social _____ y
con domicilio social en _____ (Avda., calle o plaza) _____
n.º _____ Teléfono _____.

CERTIFICO: Que D. _____
con D.N.I. n.º _____ y n.º de afiliación a la Seguridad
Social _____ (2) _____ en esta empresa con
la categoría de _____ y la especialidad de
_____ desde _____ hasta (3) _____.

Para que conste, a petición del interesado, expido la presente
en _____ a _____ de _____ de 1993.

(1): Director, Gerente, propietario, etc.
(2): Trabaja o trabajó.
(3): De continuar en activo poner: CONTINUA.

MODELO "DJTCP"

D. _____ trabajador
autónomo, con la especialidad de _____
y n.º de identificación fiscal _____ con domicilio em-
presarial en _____ (Avda., calle o plaza) _____
_____ Distrito postal _____ teléfono _____

DECLARO bajo juramento o prometo por mi honor que (1)
_____ realizando mi actividad profesional en la especiali-
dad de _____ desde _____
hasta (2) _____.

Para que conste, al objeto de participar en el Concurso -
Oposición convocado por la Universidad de Zaragoza para la plaza de
_____ firmo la presente
en _____ a _____ de _____ de 1993.

ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISION DE PRUEBAS SELECTIVAS
PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

DATOS DE LA CONVOCATORIA

1. DENOMINACION DE LA PLAZA		2. Especialidad		3. TURNO ACCESO	
4. Provincia de examen		5. Fecha B.O.E. Dia Mes Año		6. Minusvalía ☐	
7. En caso afirmativo, adaptación					

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.		9. Primer Apellido		10. Segundo Apellido		11. Nombre	
12. Fecha de Nacimiento Dia Mes Año		13. Sexo Varon ☐ Mujer ☐		14. Provincia de Nacimiento		15. Localidad de nacimiento	
16. Teléfono con prefijo		17. Domicilio: calle o plaza y número				18. Código Postal	
19. Domicilio: municipio		20. Domicilio: Provincia				21. Domicilio: Nación	

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro y fecha de expedición
Otros títulos oficiales	Centro y fecha de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instan-
cia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la
Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar
documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud; de lo contrario se somete a lo dispuesto en las bases
de la convocatoria.

Zaragoza, de de 1993
(Firma)

(1): Vengo o he venido -poner lo que proceda-.
(2): De continuar en activo, poner: CONTINUA.